RESOLUCIÓN DNCP Nº 599 / 2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP Nº 16/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.296, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 15 de febrero de 2021 -

VISTO: El Memorándum de fecha 11 de febrero de 2021, por el cual la Coordinación de Seguridad de la DNCP se dirige en el marco de «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296 adjudicado a la Empresa GREEN S.A. SECURITY, según la Resolución N° 3564/2020, y solicita aumentar 1 (un) personal de Seguridad Privada en el turno de 10 horas diurno de lunes a viernes, debido a que más funcionarios estarían asistiendo a la institución. La modificación en ese sentido responde a razones de interés público, considerando que la prestación de servicio de seguridad de los guardias se realiza en base a la necesidad real, y considerando que actualmente se registra mayor asistencia de los funcionarios a la DNCP y de clientes externos, esto obliga a aumentar el número de personal de seguridad para mejor organización de los espacios de las instalaciones de la DNCP, dado que con la cantidad de guardias con los que se cuenta a la fecha, dificulta organizar la entrada y salida de personas en las instalaciones; la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, 'De Contrataciones Públicas', y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto N° 285/2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 55, "Derechos de las contratantes, las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...". ----------

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen N° 03/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 señalando que: « en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, atendiendo que la Resolución DNCP N° 4075/2020 había resuelto la modificación temporal del Contrato DNCP Nº 16/2020 LPN SBE Nº 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, esta UOC es del parecer que no existen impedimentos para disponer la modificación contractual y completar la cantidad de personal en el turno de 10 horas DIURNAS (de 06:00 A 16:00 hs) previsto originalmente, cuyo monto del Contrato asciende a Gs. 52.851.763 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres), amparado en razones de interés público, considerando que la prestación de servicio de seguridad de los guardias se realiza en base a la necesidad real, y dado que actualmente se registra mayor asistencia de los funcionarios a la DNCP y de clientes externos, esto obliga a aumentar el número de personal de seguridad para mejor organización de los espacios de las instalaciones de la DNCP, teniendo en cuenta que con la cantidad de guardias con los que se cuenta a la fecha, dificulta organizar la entrada y salida de personas en las instalaciones, para lo cual se recomienda al Señor Director Nacional se sirva dictar el Acto Administrativo respectivo, y la suscripción de la correspondiente Adenda...». ----------

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DISPONER** la modificación temporal del Contrato DNCP N° 16/2020 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 ***«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296***, con la **firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5,** completando la cantidad de personal en el Turno 10 horas diurnas (de 06:00 a 16:00 hs) previsto originalmente en el PBC del llamado. ----------

Artículo 2º **ESTABLECER** el costo mensual del contrato indicado en el Artículo 1 de la presente Resolución, por la Gs. 52.851.763 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres). ----------

Artículo 3º **SUSCRIBIR** la Adenda, en los términos del Artículo 1 y 2 de la presente Resolución. ----------

Artículo 4º **ENCARGAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago de los servicios en los términos de las modificaciones establecidas en la presente Resolución. ----------

Artículo 5º **DISPONER** que las modificaciones dispuestas en la presente Resolución, tendrán vigencia desde el 15 de febrero de 2021. ----------

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ----------

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional